



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

REGLAMENTO INTERNO

“VOLUNTARIOS GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- (Condiciones). El presente Reglamento Interno de los Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, es el instrumento dedicado a normar, regular y obligar el cumplimiento del Estatuto Orgánico a todos los miembros voluntarios, al Presidente, Gabinete y Consejo, además de cargos operativos y el total de los miembros de la Asociación, por consiguiente, todos están en el deber y obligación de conocer su contenido y acatar sus disposiciones.

Art. 2.- (Objetivo). El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular las relaciones interpersonales, mediar entre miembros de la Asociación, reglamentar a la Presidencia, Gabinete, Consejo y demás miembros estableciendo derechos, obligaciones y prohibiciones, bajo un criterio de limitar el poder de todos para una convivencia armónica.

Art. 3.- (Aplicación). Para alcanzar el objetivo señalado en el Estatuto Orgánico, se aplicará en cada caso según lo establecido en el artículo anterior. Su cumplimiento es obligatorio y aplicable para todos los miembros dentro de la Asociación.

Art. 4.- (Responsabilidad). La totalidad de los miembros están obligados a respetar las disposiciones del Estatuto Orgánico y la aplicabilidad del presente documento.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS VOLUNTARIOS GUERREROS DE ESPERANZA

Art. 5.- (Calidad de Miembro Activo). Se considera miembro activo a aquel voluntario que asiste con normalidad y constancia a las reuniones convocadas.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Asimismo, se reconoce el derecho de voz y voto de acuerdo a las disposiciones de cada uno de los roles en los que se presentan. Si hubiera una elección abierta, para poder hacer un plebiscito o elección directa, ésta será de características globales, no excluyendo a absolutamente nadie; empero, las características que compone el Estatuto Orgánico de la Institución legitiman una dinámica escalonada, donde las decisiones residen en tres posiciones diferentes y que proyectan una mayor productividad en resultados, siempre y cuando estén las personas adecuadas.

Art. 6.- (Admisión). La admisión de los miembros de la Asociación “Guerreros Esperanza” será de carácter voluntario, mismo que sin embargo demandará los siguientes requisitos:

- a) Haber sido invitado por un miembro antiguo activo.
- b) Tener pleno conocimiento que el trabajo es voluntario y sin fines de lucro.
- c) Tener conocimiento general de los objetivos de la Asociación.
- d) Firmar un compromiso de trabajo y aceptación a los reglamentos de la entidad, sin olvidar que el trabajo es voluntario pero la aceptación del mismo es ya un compromiso personal.

Asimismo, en el caso de existir actividades de participación masiva, que demanden miembros temporales, se tomarán los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formulario de miembro temporal.
- b) Tener conocimiento del Reglamento Interno y Estatutos propios de la Asociación de Voluntarios Guerreros de Esperanza.
- c) Firma de compromiso, como miembro temporal.
- d) Presentar el permiso de padre, madre o apoderado para la participación en dicha actividad (válida para menores de 18 años).
- e) Fotocopia de carnet.
- f) Otros requisitos aprobados por el Gabinete y Consejo (dependiendo la actividad a ser llevada).



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 7.- (Participación de miembros voluntarios). El total de los miembros “Guerreros de Esperanza” tienen la obligatoriedad de asistir a todas las actividades o reuniones a las que les sean invitados por parte de las instancias superiores del ordenamiento estructural.

Toda decisión o actividad prevista por el Gabinete y Consejo deberá ser acatada y socializada por el conjunto de voluntarios quienes deberán cumplir con lo siguiente:

Por parte del Consejo:

- a) Cada actividad deberá ser comunicada con al menos una semana de anticipación para su ejecución. La Brigada de Comunicación deberá socializar la fecha (tentativa al menos) y el lugar de ejecución de la actividad, por medio de redes sociales (no solamente una presentación, sino un evento público), como en todos los recursos virtuales.
- b) Es obligación de cada miembro del Consejo trabajar delegando funciones a los miembros que conforman las distintas Brigadas.
- c) Tienen la obligación de presentar actividades organizadas y hacer que en todas existan tres dinámicas (previa con voluntarios, ejecución y finalización con voluntarios).

Por parte de los miembros voluntarios

- a) En caso de inasistencias, deberán mandar una carta o un mensaje con al menos tres horas de anticipación, para que se pueda tomar en cuenta la falta de un voluntario.
- b) Dentro de cada actividad, debe haber de manera obligatoria una retroalimentación con los asistentes, donde se deberán presentar objeciones y/o formar posiciones de solución o mejoramiento.
- c) En las redes sociales, dícese “WhatsApp, Facebook, Twitter u otros” tendrán participación abierta, existiendo grupos de trabajo y otros con la función de coadyuvar a la unión amistosa de los miembros Guerreros de



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Esperanza; los usos de los grupos de trabajo para fines ajenos al voluntariado tendrán la siguiente dinámica:

PRIMERO: se deberá pedir permiso a cualquiera de las autoridades para que se pueda promover cualquier evento ajeno.

SEGUNDO: de no pasar por ese procedimiento, el voluntario deberá recibir hasta dos mensajes pacíficos pidiendo que no se vuelva a cometer la misma falta, si la conducta es repetida el voluntario será suspendido de las redes sociales del voluntariado por tres días, no se lo considera ni una falta leve, a menos que ésta cruce en tiempo con cualquier actividad de Guerreros de Esperanza y genere confusión, solo en esos casos se pedirá un compromiso al voluntario o voluntaria que haya incurrido en el error.

- d) La participación en actividades mensuales, deberá seguir un protocolo, primero la explicación oral de la idea, la aprobación del pleno de miembros y la puesta en marcha; de existir inasistencia en éste tipo de actividades será valorada mediante el código de cada uno de los miembros.

Art. 8.- (Por Retiro Voluntario). -

- a) Un miembro perderá su condición por renuncia expresa, presentada ante Consejo, debiendo en ella expresar una razón específica que demande su retiro de “Guerreros de Esperanza”.
- b) El miembro que se retire voluntariamente, podrá ser afiliado nuevamente a solo cumplimiento de los requisitos de admisión.
- c) Por Suspensión. - Será suspendido(a) el miembro debido a:
- d) Incumplimiento a normas internas de la Fundación, comprendidas en éste orden: Estatutos, Reglamentos, Edictos, Resoluciones, mismas que serán siempre comunicadas por el Gabinete o el Consejo.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- e) Cuando exista conflictos personales de carácter agresivo entre los miembros “Guerreros de Esperanza” dentro de un establecimiento de trabajo, serán suspendidos ambos contendientes.
- f) Realizar difamaciones a la institución o expresar opiniones que sean contrarias al crecimiento institucional, fuera del núcleo de trabajo.
- g) Recibir quejas severas y fundamentadas por parte de algún miembro, sobre mala conducta, acciones indebidas u otras que atenten al correcto desenvolvimiento, procediendo siempre que se tengan pruebas contundentes.

Art. 9. (Por Expulsión). - Se pierde la condición de miembro de “Guerreros de Esperanza” por las siguientes causales, previo proceso interno apelándose ante un tribunal de honor que será presidido por tres miembros del Consejo y el Fiscal General:


- a) Conspiración en contra de la Asociación.
- b) Incumplimiento de las normas establecidas por Guerreros de Esperanza (Estatuto, Reglamento, Edictos, Resoluciones).
- c) Cualquier tipo de agresión física, emocional severa que termine en hechos de violencia agravada entre miembros o en contra de alguna persona ajena por parte de algún miembro, en cumplimiento de trabajo.
- d) Por malversación y apropiación indebida de bienes o artículos de la Fundación o algún miembro de la misma debidamente comprobadas.
- e) Proceder a calumnias injustificadas sin ninguna prueba, voluntario que incurriera en emitir juicios de valor de manera pública, a un grupo reunido o de manera personal sin tener pruebas de su aseveración será expulsado del voluntariado y además se deberá someter a las Leyes del Estado, siempre y cuando así lo decida la parte ofendida.
- f) Todos los miembros que llegaren a cometer las faltas que están estipuladas en este artículo, serán expulsados sin derecho a ningún beneficio sometiéndose a las sanciones pertinentes.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 10.- (Reincorporación). La reincorporación se hará según los siguientes casos:

- a) Los miembros que se hayan retirado voluntariamente entran como cualquier asociado nuevo con todos los requisitos y un compromiso formal para no volver a retirarse.
- b) A los miembros que hayan sido excluidos temporalmente, retornan con todas sus obligaciones sin perder su antigüedad, pero con un compromiso formal para no cometer más faltas:

 Después del plazo de exclusión temporal su reincorporación será condicionada por la decisión del Consejo, y reintegrando su participación en actas u otros.

- c) Los asociados que hayan sido expulsados por efectuar acciones ilícitas **PROBADAS** que fueron contra la Asociación, no podrán regresar, salvo si la totalidad de miembros lo decidiera bajo un compromiso escrito de no ejercer fraudulencias.

Art. 11.- (Fallecimiento).

- a) En caso de fallecimiento del Presidente, se procederá a la elección de un sucesor (siguiendo las disposiciones del Estatuto Orgánico), ningún puesto puede tener carácter acéfalo, para ello se celebrará una contienda electoral o en su defecto un examen de conocimientos.
- b) Al fallecimiento de cualquiera de los miembros Voluntarios “Guerreros de Esperanza”, se realizará una colecta interna para la compra de algún arreglo floral u otro que represente el sentimiento del grupo, así mismo se dará la posibilidad a algún miembro de su familia a desempeñar las labores del fallecido en la organización.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

CAPITULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Art. 12.- (Goce de derechos). Cualquier miembro tiene derecho a realizar reclamos, sugerir sin ser discriminado ya sea por raza, religión o tendencia política. SIEMPRE Y CUANDO ESTO TENGA PRUEBAS.

Art. 13.- (Capacitación y formación). Los recursos humanos deben ser capacitados a través de las Brigadas respectivas, deberán tener en cuenta que cada actividad tendrá diferentes objetivos y todos deberán firmar el compromiso de capacitar a otros nuevos miembros futuros, para ello se tomarán en cuenta los siguientes principios:

- a) Crecimiento homogéneo de todos los voluntarios “Guerreros de Esperanza”, conducción en liderazgo y trabajo con personas en situación de riesgo.
- b) Explicación del trabajo voluntario, vale decir sin mediar ningún tipo de dolo o ganancia propia.

Art. 14.- (Cumplimiento de obligaciones). Al ser parte de los Voluntarios Guerreros de Esperanza cada miembro activo tiene el deber de fortalecer y defender los intereses del grupo al que representa, llevando siempre el nombre que caracteriza a la Institución.

Manejar al voluntariado siempre con rectitud y apoyo entendiendo que todos somos antes de cualquier cosa, un grupo de amigos con sueños enormes de cambiar el mundo ayudando a los demás.

CAPITULO IV

DE LA CONTABILIDAD

Art. 15.- (Recaudación de fondos interno). Al ser una organización voluntaria sin fines de lucro, no tenemos una fuente de ingreso económico (más allá de un costo de inscripción), sin embargo, para la realización de algunas actividades



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

y/o requisitos para el grupo que demanden dinero, es necesario realizar cuotas o aportes para el cumplimiento del mismo.

- a) El aporte monetario o cuotas hechas por el voluntariado, deberán estar siempre representadas por un recibo, firmado por el o la encargado de Tesorería o Fiscal General, para dar legalidad al pago, la información debe estar explícita en una hoja de costos y el total en una cuota dividida entre el número de participantes.
- b) El plazo establecido para el cumplimiento de pagos será de una semana, después del mismo, se cobrará un interés del 25% de la cuota por cada semana en mora, cabe recalcar que el dinero ingresado en calidad de intereses, será parte de la caja chica de la institución.

Art. 16.- (Contabilidad). De existir alguna entidad que financie el trabajo voluntario de la Asociación, o incluso en las mismas recaudaciones internas, se deberá manejar el dinero con una cuenta contable que deberá expresar.

- a) La suma del dinero a ser utilizado, inventario de operaciones, gastos e ingresos, cuentas a favor, cuentas en contra, etc.
- b) En caso de tener capital en especie, se hará un inventario de insumos, artículos a ser repartidos, u otros para ser atendidos.
- c) Durante las campañas navideñas, se deberán contabilizar todos los aportes voluntarios, pasarlos a instrumento interno, para que sea de conocimiento general, se hará conteos al centavo, vale decir que no habrá monedas sueltas, manejando siempre una cuenta bancaria.

Firma autorizada para transacciones bancarias. Las firmas autorizadas son:

- Primera firma imprescindible será la del presidente o dos Vicepresidentes
- Segunda firma alterna el tesorero en ejercicio junto con el Fiscal General.

Cualquiera de los tres firmantes deberá cumplir con los siguientes requisitos:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- Persona de confianza no tener antecedentes penales, judicial o civiles (certificado de buena conducta emitida por la autoridad inmediata).
- Ser parte de la Asociación.
- Haber cumplido con las cuotas.

La apertura de cuenta podrá ser bajo cualquier modalidad (cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo, etc.), mancomunada o por medio de la personería jurídica de la institución o según sea requerido a nombre de la Asociación con las siguientes firmas: Presidente, Vicepresidentes, Fiscal General y Mentor o Mentora de Economía.

No se permitirán apertura de cuentas personales u otro tipo que no sea el institucional, solo se aceptarán este tipo de cuentas en casos de emergencia aprobada el tipo de cuenta y los firmantes por el Gabinete y Consejo.

El directo responsable del control y manejo económico es el Fiscal General, que deberá estar por encima del Tesorero, quienes deberán efectuar los informes económicos correspondientes. Al cesar la gestión del Presidente, Gabinete y Consejo de la Institución se deberá entregar una carta poder notariada hasta los 15 días de su cesación y la Instalación del siguiente grupo de Dirección. En caso de su incumplimiento será considerado como falta grave.

Art. 17.- (Control de insumos). Los insumos de la Asociación son responsabilidad del Presidente, Gabinete y Consejo.

- a) En caso de pérdida o daño a los insumos el: Consejo y comité de fiscalización son directos responsables para su reposición, esta reposición será con los fondos personales.
- b) De no cubrir el daño de los insumos se le otorgara un plazo prudencial hasta que le reponga.
- c) En caso de incumplir al plazo prudente otorgado se le hará un proceso interno, comandado por el Fiscal General y el Presidente.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 19.- (Control económico y financiero). Los directos responsables del manejo financiero son todas las personas con firma autorizada y el tesorero.

- a) En caso de pérdidas, robo, hurto, las personas con firma autorizada y el tesorero son los responsables para su reposición y esto deberá ser cubierto con sus recursos financieros propios.
- b) Para evitar pérdidas o robos y hurto el directorio de la Asociación implementará sistemas de manejo financiero seguro, como ser uso de tarjetas de débito.

CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 20.- (Estructura orgánica). Siguiendo la teoría del liderazgo, la Asociación “Guerreros de Esperanza”, en esencia completara una estructura escalonada, donde se presenten tres distintos espacios, en los cuales la toma de decisiones deberá estar articulada entre sí, contraponiendo límites al poder de acuerdo a cada espacio de decisión, colocando en el pináculo máximo de la organización al Presidente; la segunda fuerza la desarrolla el Gabinete que asume el rol máximo a ausencia del Presidente y además fiscalizar su gestión de manera objetiva, por último se encuentra el Consejo que deberá ejecutar las decisiones del Gabinete y será la máxima autoridad dentro de las Brigadas, asumiendo el cargo del voluntariado a la falta de los miembros de las fuerzas superiores.

Art. 21.- (Presidencia). Durante el tiempo en instancia (tres años, hasta 2020), la gestión legítima en el presidente la responsabilidad de la organización, representación y toma de decisiones, de existir el alejamiento voluntario, renuncia formal, fallecimiento u otro del Presidente (expresado por una carta o en su defecto por su acta de defunción), antes de los tres años, se procederá a una elección general para la elección de algún Mentor como la nueva máxima autoridad de la Fundación, cuyo mandato será de tres años.

Las atribuciones del Presidente son: la toma de decisiones (de acuerdo a su naturaleza, si hubiera la necesidad de hacerlo al instante), pero en su preferencia se



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

deberá consultar con el Gabinete; tiene autoridad para designación de cargos o comisiones de acuerdo a las necesidades de algún determinado proyecto, asimismo, toda decisión inapelable será comunicada siempre por medio de un Edicto bajo el modelo americano, de existir algún desiderátum dispuesto a cambios, la máxima autoridad deberá emitir Resoluciones Generales, cuya decisión deberá estar respaldada por el Gabinete.

La elección de algún colaborador directo, del Presidente no es obligatoria, sin embargo, de darse el caso, la persona elegida recibirá el nombre de “Escudero (a)”, bajo la connotación de representar un Oficial sin capacidad de decisión, pero sí de participación en Gabinete o Consejo, como el único o única que pueda hablar por el Mentor General Ejecutivo, pero jamás deberá decidir por el o ella.

Art. 22.- (Gabinete). Será conformado por cuatro personas, tres Vicepresidentes y un o una Fiscal General, elegidos por el Presidente (cuya gestión será por tres años en el tiempo en instancia), cada uno de éstos es encargado de un área específica que componen la sumatoria de funciones dispuestas en dos Brigadas y serán responsables de la ejecución de cada una de éstas; es en esencia el cuerpo de conducción de la institución, si bien existe un mandato superior, este cuerpo se deberá encargar de coadyuvar las decisiones y ampliar la ejecución de las mismas.



El Gabinete, tiene autonomía de decisión sobre sus diferentes Brigadas, pero al mismo tiempo pueden debatir las decisiones del Presidente, de manera objetiva y ordenada, en procura de una mejor aplicación, así también deben ser quienes cotejen pruebas sobre denuncias y hagan que éstas puedan ser valoradas juntamente al Presidente.

El Gabinete en su conjunto, puede elevar “Resoluciones Funcionales”, con la debida aprobación de Presidencia o el Consejo (caso contrario, quedará nulo); estas deberán ser socializadas de manera física y digital, entregada siempre al Presidente, Consejo y grupos en recursos web.

La organización del Gabinete tendrá las siguientes disposiciones:

a) Vicepresidencia Ejecutiva

Brigadas conformantes:

-  Comunicación
-  Promoción y sistemas



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

b) Vicepresidencia Operativa

Brigadas conformantes:

- ☺ Logística
- ☺ Plantilla Funcional

c) Vicepresidencia de Gestión Administrativa

Brigadas conformantes:

- ☺ Seguridad y complementación
- ☺ Gestión de Proyectos

d) Fiscalización General

Brigadas conformantes:

- ☺ Economía
- ☺ Registro y archivo

Dado el caso en que un miembro del Gabinete se exceda en el poder, quiera imponer normativas de acuerdo a su criterio personal, apoye con alguna denuncia improbadamente, no cumpla de manera objetiva con los principios de su cargo, será valorado por el Presidente quien podrá tomar la decisión de cambiar al miembro por algún Mentor de Consejo, esto en concordancia a una votación interna dentro del Consejo, todo aquel miembro del Gabinete que sea removido pasará de nueva cuenta a línea de ascenso.

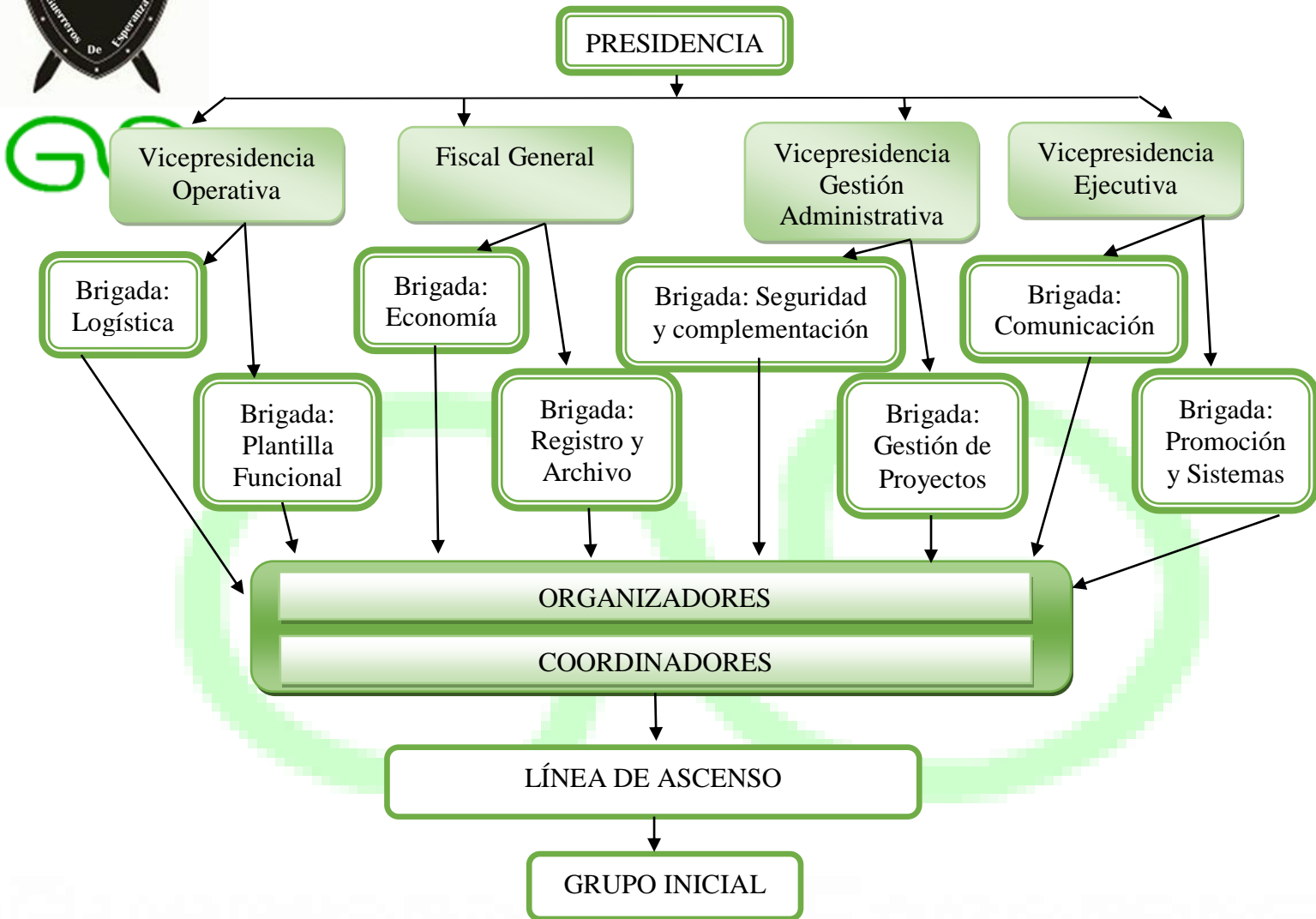
El trabajo de fiscalización debe ser transversal dentro de las disposiciones del Gabinete, en su conjunto forman un espacio de cooperación directa en las decisiones del presidente, lo que legitima su accionar, al mismo tiempo deben principalmente fiscalizar todo el componente de registro y operatividad económica.

e) ORGANIGRAMA





VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”



Art. 23.- (Consejo). El Consejo es la posición encargada de ejecutar decisiones y asumir el liderazgo de cada una de las Brigadas que representan, responden a un miembro del gabinete y asumen en conjunto las acciones operativas que deberán ejecutarse en las actividades mensuales.

Sus reuniones deberán ser presididas de manera rotatoria de acuerdo al mes que corresponda a cada una, no pueden emitir votos resolucivos en contra de sus autoridades superiores, pero pueden coadyuvar con algunas decisiones cuando se hacen “asambleas de líderes”, presididas por el Presidente, donde tienen voz y voto completo, respetando los límites presentes.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 24.- (Brigadas). Estarán compuestas por ocho distintos grupos, repartidos en: Registro y Archivo, Comunicación, Promoción y Sistemas, Logística, Economía, Plantilla Funcional, Seguridad y Complementación, Gestión de proyectos. Cada una de las Brigadas tiene un Mentor o Mentora (líder máximo (a) de Brigada), un o una Organizador (segundo (a) al mando, con capacidad de decisión de Brigada a falta del Mentor) y la cantidad necesaria de Coordinadores, de acuerdo a la naturaleza de cada área. Todos serán elegidos por medio de un examen de conocimientos del área de aspiración, historia del voluntariado y proyección personal.

Las funciones de cada Brigada, quedan repartidas de la siguiente manera:

- ✓ Comunicación
 - Búsqueda y desarrollo de actividades en medios de comunicación.
 - Difusión de actividades, funciones y noticias.
 - Desarrollo de operativos.
 - Conducción de recursos comunicacionales.
 - Manejo de redes sociales
 - Socializaciones en general.
- ✓ Promoción y sistemas
 - Emisión de cartas de notificación para operativos.
 - Relaciones públicas.
 - Entrevistas.
 - Spots.
 - Boletines informativos.
 - “Revista guerrera”.
- ✓ Logística
 - Búsqueda de transporte.
 - Investigación de poblaciones o muestreos para entrega.
 - Encargados de parafernalia del voluntariado.
 - Disposición de recursos NO económicos.
 - Compra de juguetes.
 - Reparación de juguetes en mal estado.
 - Empaque de juguetes y otros insumos para entrega.
- ✓ Plantilla Funcional
 - Cohesión de voluntarios.
 - Sugerencias y/o quejas de voluntarios.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- Nexo entre voluntarios y masa directiva (CONSEJOS)
- Actividades extra en campaña.
- Creación de la “palabra o frase del día”.
- Capacitaciones.
- Disposición de voluntarios para entrega.
- ✓ Seguridad y complementación
 - Guardarropía.
 - Seguridad de voluntarios.
 - Primeros auxilios.
 - Orden de niños en entrega.
 - Control de voluntarios en la calle. (patrulla guerrera)
 - Complementación a otras brigadas.
- ✓ Gestión de Proyectos
 - Desarrollo de la aplicación de cada proyecto interno.
 - Entrega de cartas a empresas.
 - Entrega de cartas a lugares de entrega.
 - Búsqueda de nuevos recursos económicos o en especie.
 - Gestión administrativa de horarios.
 - Apertura y cierre de trabajos (puede ser colaborado por otra autoridad)
- ✓ Economía
 - Conteo de dinero.
 - Compra de insumos.
 - Contabilidad básica de ingresos y egresos.
 - Proyecciones económicas.
 - Actas de conteo.
- ✓ Registro y archivo
 - Apertura y cierre de mesas de inscripción.
 - Lista computarizada de registro.
 - Archivo completo.
 - Impresión y entrega de credenciales.
 - Planillas de asistencia.
 - Mapeo de anforeos.
 - Codificación de voluntarios.
 - Recepción y despacho de ánforas.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Cada Brigada iniciará cada año con tres componentes, quienes deberán encargarse de al menos una actividad mensual de participación general de todos los Guerreros de Esperanza.



Art. 25.- (Oficialidad). Se compone por los representantes de cada Brigada en el conjunto general de la Asociación, su principal función es la aplicación de todas las actividades, proyectos, decisiones u otras que hayan determinado las instancias superiores, además de conducir a los miembros de línea de ascenso y a quienes están en el “Grupo Inicial”.

Cada miembro de la Oficialidad, está en formación para asumir en cualquier momento las responsabilidades de subir de grado de acuerdo a su posición, es por ello que deberán saber el manejo administrativo, conocer la historia de la organización, desarrollar su liderazgo y coadyuvar con la formación de quienes están por debajo, protegiendo siempre la integridad de todos. Cada oficial, de acuerdo a su grado o jerarquía subirá siempre que cumpla con la nota más alta del examen correspondiente.

Art. 26.- (Línea de Ascenso). Lo conforman todos aquellos miembros que hayan superado los seis meses y hayan pasado el examen de línea de ascenso (básico y específico), empezando así el camino para alcanzar una instancia de decisión.

Todos los voluntarios de Línea de Ascenso, quedan habilitados para dar el examen de Coordinadores y son los primeros encargos de coadyuvar el crecimiento motivacional de los nuevos miembros.

Art. 27.- (Grupo Inicial). Son los miembros recién admitidos que deberán aprender todas las particularidades, funciones y criterios de la Fundación en su conjunto.

Requerirán un mínimo de seis meses para poder ser elevados a Línea de Ascenso, sin embargo, de acuerdo a las necesidades podrían dar su examen de Ascenso a los cuatro meses como mínimo después de haber entrado a la organización.

Son responsabilidad, primordial de la Brigada de Plantilla Funcional, quienes compartirán con los miembros iniciales toda la información, deberán hacer instrucciones previas al examen y alinear los intereses de “Guerreros de Esperanza” en torno a sus proyectos.

Art. 28.- (Validez de la estructura institucional). La validez de la estructura de la Asociación estará de acuerdo a resultados, siendo el Presidente el único con



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

la capacidad de poder “INTERVENIR” a Gabinete y/o Consejo, cuando éstos no presenten resultados, o no sean objetivos en sus decisiones o aseveraciones.

a) Dentro de la estructura orgánica el Presidente y el Gabinete asumen decisiones sobre lo que se debe hacer o no; pero es el Consejo quien define la manera de ejecutar las decisiones de los cuerpos superiores.

b) El Presidente para intervenir, deberá tener claro que tiene el poder absoluto, pero debe estar alineado con el presente Reglamento y sobre todo el Estatuto Orgánico, siendo de esa manera que se legitima su accionar.

c) El aumento y/o disminución de cargos del Gabinete o Consejo, deberá ser resuelto bajo criterios “meritocráticos”, vale decir, resultados.

Art. 29.- (Niveles de decisión). Los niveles de decisión están acordes a la estructura orgánica que tiene la Asociación.

a) El Presidente es la primera autoridad, tiene autonomía de decisión, pero todas éstas deben ser de conocimiento del Gabinete.

b) El Gabinete se podría comprender como el máximo espacio de decisión, se encuentran supeditados, pero al mismo tiempo son fiscalizadores de las decisiones del Presidente, haciendo que su ausencia solo sea necesaria para efectos operativos.

c) El Consejo, completa en importancia el tercer lugar dentro de la organización, comprende todas las decisiones para la ejecución de las órdenes del Gabinete, su deber es armar estrategias funcionales para concretar los resultados esperados.

CAPITULO VI

DE LA MODALIDAD DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, GABINETE, CONSEJO (DIRECTORIO EN GENERAL)

Art. 30.- (Requisitos para elección de Presidente o Presidenta). Para ocupar el cargo de Presidente se requieren los siguientes requisitos:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ☺ Tener dos años de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☺ Haber cumplido de manera satisfactoria como Mentor de Brigada.
- ☺ Haber sido parte activa, al menos por seis meses del Gabinete.
- ☺ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, de al menos siete hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☺ Presentar la hoja de vida personal y la hoja de vida en el voluntariado, con la fecha exacta de ingreso, fecha de emisión de Edicto como Mentor, fecha de emisión de Edicto que nombre su elevación a Gabinete, asistencia a las actividades (que deberán ser coordinadas por medio del código.
- ☺ Por ningún motivo puede haber un solo contendiente, deberán ser dos personas como mínimo quienes se postulen al cargo, si no se cumpliera con la presente normativa, el Presidente vigente deberá quedarse seis meses más en su cargo.
- ☺ Se usará el principio de simple mayoría, con votos secretos y escritos, siendo invalidados todos los votos que fueran emitidos “levantando la mano” u otra forma.

Art. 31.- (Requisitos para elección de miembros del Gabinete). Para ocupar cualquiera de los cuatro cargos del Gabinete, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☺ Tener un año de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☺ Haber sido anteriormente delegado o delegada como Mentor de Brigada.
- ☺ Tener asistencia mayor al 70% en las reuniones de Consejo.
- ☺ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, éste deberá componer al menos cinco hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☺ Por ningún motivo puede haber un solo contendiente, deberán ser dos personas como mínimo quienes se postulen al cargo, si no se cumpliera con la presente normativa, el Presidente vigente tomará la decisión de delegar a un miembro del Consejo.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ☞ Se usará el principio de simple mayoría, con votos secretos y escritos, siendo invalidados todos los votos que fueran emitidos “levantando la mano” u otra forma.



Art. 32.- (Requisitos para elección de cargos dinámicos). Para ocupar cualquiera de los tres cargos dinámicos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☞ Tener conocimiento que deberá responder todas sus acciones al fiscal o a la fiscal general.
- ☞ Tener un año de antigüedad desde la firma del presente Estatuto.
- ☞ Haber sido anteriormente delegado o delegada como Mentor de Brigada.
- ☞ Tener instrucción sobre los cargos a disponerse.
- ☞ Presentar un proyecto y un plan de trabajos para la postulación al cargo, éste deberá componer al menos tres hojas en letra Arial 11 y con interlineado simple.
- ☞ Se usará el principio de simple mayoría, con votos entre miembros del Consejo.

Art. 33.- (Renovación o ratificaciones). De ser efectivo el trabajo y demostrado con resultados, el Directorio se renovará cada dos años con el 50% más uno de los votos totales comprendidos por todos los miembros Guerreros de Esperanza. Los ocho miembros se someterán a una evaluación general, pudiendo ser ratificados de manera indefinida. En caso de no haber ratificaciones, la renovación requerirá al menos un miembro del directorio cesante que deberá quedarse para dar continuidad a la gestión que concluye.

Art. 34. (Conformación). El Directorio estará conformado por cinco (5) cargos estables quienes representan al Presidente y al Gabinete y a tres (3) cargos dinámicos que podrían ser rotatorios (de acuerdo a las necesidades), pero éstos deberán ser parte del Consejo y elegidos internamente; en su conjunto deberán ser personas físicas, de los cuales se conforma:

a) CARGOS ESTABLES

- ☞ Presidente o Presidenta

✓ GABINETE



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- ☺ Vicepresidencia Ejecutiva
- ☺ Vicepresidencia Operativa
- ☺ Vicepresidencia de Gestión Administrativa
- ☺ Fiscalización General

b) CARGOS DINÁMICOS

- ☺ Secretario o Secretaria General
- ☺ Tesorero o Tesorera
- ☺ Secretario o Secretaria de Actas

Art. 35. (De las elecciones). – Para la celebración de elecciones, se debió haber terminado el tiempo en instancia (al momento en que el Presidente renuncie), posteriormente a esa primera elección, se habrán cumplido los tres años de gestión y se deberá seguir el siguiente protocolo: (como manda el Estatuto Orgánico)

- a) Autorización del Comité Electoral y el Presidente en ejercicio
- b) Planilla de habilitación de candidatos.
- c) Acta de apertura de comicios
- d) Si existiera un solo votante las elecciones quedarán automáticamente nulas.
- e) Se abrirán los comicios en un lugar completamente imparcial por un periodo de tres horas, se elegirán autoridades con simple mayoría.
- f) Al terminar, se presentará el listado de los votantes, los resultados y se emitirá un Acta de resultados, que será publicado por todos los medios que tenga la Asociación.
- g) El ganador o ganadores, deberán organizar la Asamblea de Instalación (que será una reunión especial) donde asistan todos



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

los miembros Guerreros de Esperanza (y las anteriores autoridades si fuera el caso).

- h) El Presidente en ejercicio deberá emitir un Edicto Funcional con la posesión de todos los miembros electos.
- i) **POR REGLAMENTO, DICHA ELECCIÓN PODRÁ SER EFECTIVA A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, SI HUBIERA RENUNCIA ESCRITA Y COMUNICADA EN UNA ACTIVIDAD MENSUAL POR PARTE DEL PRESIDENTE (APROBADA POR EL TOTAL DE LOS MIEMBROS GUERREROS DE ESPERANZA) ANTES DEL PRIMERO DE ENERO DE 2019 SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL PRESENTE REGLAMENTO Y ESTATUTO ORGÁNICO.**

Art. 36.- (Lectura del Acta de Elección y Posesión). Previa a la investidura, se dará lectura del acta de posesión suscrita por el secretario del comité electoral y será leído por el mismo secretario, a la cual se le dará su aprobación la totalidad de los miembros voluntarios para su conformidad al momento.

Art. 37.- (Posesión). La posesión del Directorio y Comité de Fiscalización estará a cargo por el representante de la comisión electoral.

Art. 38.- (Juramento). Se procederá a una Ceremonia, parecida al día oficial de fundación de “Guerreros de Esperanza”, donde deberán estar instaladas tres velas (dos de color verde y una de color plateado) que simbolizarán los tres pilares de la organización, al centro la Santa Biblia abierta como señal de legitimidad del Padre Celestial, los candidatos deberán responder:

- GE ¿Promete cumplir con los Estatutos y Reglamentos de “Guerreros de Esperanza”?
- GE ¿Promete dar de su tiempo al máximo para lograr los objetivos de la Institución?
- GE ¿Tiene conocimiento que el nombre de la Institución es propiedad intelectual del primer Presidente de la Institución, sin embargo, usted



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

preside a los voluntarios y deberá someter sus decisiones representando el nombre que se le está otorgando como Presidente de la Institución, del cual no podrá adueñarse, si incurriera en tal será automáticamente expulsado de la Organización en su conjunto y será sometido a las normativas nacionales?”

☺ Habiendo aceptado las preguntas de rigor, deberá arrodillarse y poner su mano derecha en el corazón y repetir:

Yo (...dice su nombre) solemnemente reafirmo todos los compromisos que asumí, cada promesa que hice y toda la confianza que han depositado en mí... Por el paso de tiempo que soy un (a) Guerrero (a) de Esperanza y en todas las actividades a las que asistí...

Soy consciente que debo asumir el liderazgo de al menos una campaña navideña, en la que debo cumplir con los niños que son el principal objetivo que ha motivado a nuestros primeros líderes para formar Guerreros de Esperanza.

Me comprometo a que todo nuevo miembro sepa la historia de nuestra organización y que lleve en el corazón también a los voluntarios Carros de Fuego que han antecedido a nuestra familia.

Doy fe a que la confianza que se ha depositado en mí va ser respondida y devuelta, con trabajo, sacrificio, pero sobre todo pasión,

Para ser un agente de cambio, no se necesita ser un Guerrero de Esperanza, pero para ser un Guerrero de Esperanza necesito ser un agente de cambio...

Por tanto, en frente a todos los miembros Guerreros de Esperanza me comprometo a volver donde empecé cuando mi gestión termine y a dar el mando de la misma manera con la que recibo ahora.

Con humildad y con cariño... Hagamos feliz a un niño.

El nuevo Presidente recibirá la investidura y deberá pasar al frente, donde pronunciará el juramento del gabinete:



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Mi gestión tendrá éxito, solo si somos un equipo,

*Y ustedes han sido elegidos o delegados como parte de la Directiva
(Gabinete y Consejo)*

Yo... (Cada quien dice su nombre), tengo presente la memoria de los primeros miembros que han asumido la responsabilidad que se me confiere. Prometo apoyar al Presidente y ayudar en la gestión, porque pronto me podría llegar la oportunidad de asumir el rol y yo esperaré el mismo apoyo. Asumo la responsabilidad que se me confiere y así como ayudaré en la gestión, seguiré al Estatuto Orgánico, Reglamentos y Edictos, cumpliré con mi misión de Fiscalizar las decisiones, pero no seré jamás soberbio (a) cuando algo no sea de mi agrado, seré objetivo (a), daré soluciones y si no lo hago estaré dispuesto (a) a dejar el cargo. Prometo ser ordenado con los grupos que dirijo, darles el mismo espacio de (retroalimentación o feedback's) que el Presidente espera de mi... Prometo trabajar con ganas, entrega y corazón, para que jamás termine el grito de guerra: Con humildad y con cariño... Hagamos feliz a un niño...

CAPITULO VII

DE LA INTEGRACION

Art. 39.- (De la afiliación a otras organizaciones). La integración de la Asociación a otras organizaciones, o equipos de trabajo con finalidades parecidas se lo hará por vía eleccionaria, usando el principio de tres cuartos de votos, vale decir que para su aceptación requerirá de la aprobación casi unánime del total de miembros Guerreros de Esperanza.

Art. 40.- (Beneficios). Todo beneficio que brindarán instituciones ajenas a la Asociación deberá ser primeramente agradecidas por una carta expresa prescrita por el Presidente y Gabinete, todo beneficio recibido deberá ser de conocimiento general.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- a) En caso de capacitaciones a un voluntario extraño que fuera beneficiario deberá dar su réplica a Guerreros de Esperanza.
- b) Las capacitaciones que llegaran a la Asociación y no se informara a los asociados será tomado como una falta.
- c) De existir anexión a Guerreros de Esperanza por parte de otras organizaciones, estas serán debidamente agradecidas, siendo bienvenidas en un ambiente siempre de compañerismo, cortesía y fidelidad.
- d) De anexar Guerreros de Esperanza a otra institución queda terminantemente prohibido hablar de la organización en otras instituciones.

CAPITULO VIII DEL TRIBUNAL ARBITRARIO

Art. 41.- (Motivos). Los motivos por el cual serán conformados serán los siguientes:

- a) Cuando el Gabinete o Consejo hayan perdido autoridad.
- b) Cuando exista peleas entre el Gabinete y Consejo.
- c) Por faltas verbales entre Gabinete y Consejo.
- d) Por incumplimiento del estatuto, reglamento por parte de ambos.
- e) Se abrirá el Tribunal en caso de problemas personales entre miembros que puedan afectar la paz de la Asociación y deberá ser presidida por el propio Presidente.

Art. 42.- (Plazo). El tribunal arbitral tendrá 15 días para llevar a cabo la investigación, la instancia final para dar su dictamen será por medio de un Edicto.



CAPITULO IX

DE LAS MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 43. (Prohibiciones). Está prohibido para cualquier miembro de la Asociación ya sea en ejercicio de cargo o de base efectuar los siguientes actos:

- a) Hacer falsos comentarios acerca de los Voluntarios Guerreros de Esperanza.
- b) Faltar a actividades grandes sin un justificativo presentado con anticipación.
- c) Enseñar los símbolos y canciones propias de la Asociación.
- d) No asistir a las reuniones eleccionarias o reuniones generales.
- e) Está prohibido negarse a ocupar cargos dentro el Directorio, Fiscal General, Consejerías si son previamente elegidos por elecciones.
- f) Encubrir o ser cómplice de actos que afecten de manera social y/o económica a la asociación y a su buen nombre.
- g) Cometer actos inmorales.
- h) Poner en riesgo la tranquilidad emocional de cualquiera de los miembros.
- i) Hacer publicaciones en redes sociales (dentro de grupos de trabajo) publicitando, invitando o promoviendo a otras instituciones o grupos, sin permiso.
- j) Hacer cualquier denuncia sin pruebas contundentes.
- k) (Por parte de las autoridades) amedrentar con posibles sanciones sin tener pruebas y legitimidad de su accionar, ello representará una falta grave.

Art. 44.- (Tipificación de faltas). Según la gravedad las faltas se tipifican bajo la siguiente escala de valoración.

- a) Faltas leves, son aquellas que ocasionan perjuicios menores a la Asociación y cuyas consecuencias no constituyen daño material ni económico: inasistencias a las, reuniones, talleres, trabajos, capacitaciones, etc.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Sanción:

- No percibir en la siguiente Acta.
 - Llamada de Atención por medio de una carta del Gabinete o Consejo.
 - En caso de reincidencia será una falta grave.
- b) Faltas graves. son aquellas que perjudican seriamente a la Asociación.
- Mora en la cancelación de las cuotas en la fecha establecida.
 - Reincidencia por dos veces en faltas leves.
 - Incurrir en las prohibiciones del presente Reglamento Interno
 - Negligencia o descuido en el manejo de los bienes, patrimonio de la Asociación.
 - Incumplir a los cargos al cual ha sido elegido teniendo posibilidad.

Sanciones:

- Nota escrita de llamada de atención indicando la suspensión por tres meses en una Resolución de Gabinete o Presidencia.
 - Trabajos forzados en apoyo a alguna actividad difícil de realizarse.
- c) Faltas muy graves: son aquellas que perjudican internamente el buen desarrollo de las actividades de la Asociación dando lugar al retraso de actividades.
- Deslealtad a la Asociación.
 - Enajenación y robo agravado de los bienes de la Asociación, fraudes comprobados a la Asociación.
 - Incumplimiento intencionado al Estatuto, Reglamento y resoluciones, emitidas por las Consejerías o Directorio.
 - Por dividir e instigar a la Asociación.
 - Por actos inmorales.
 - Prestarse dinero a nombre de la asociación a título personal sin autorización del Presidente y Vicepresidente.
 - Usar marcas y/o patentes con el logotipo de la institución.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

- Utilizar documentos de la asociación para asuntos personales.
- Enajenar bienes de la Asociación sin permiso del Gabinete en su conjunto.
- Si una autoridad hace uso de atribuciones que no se le son conferidas por medio del Estatuto Orgánico o el presente documento.
- Si una autoridad cae en calumnias graves contra cualquier miembro de “Guerreros de Esperanza”, o hace una aseveración en una reunión oficial sobre la conducta de cualquiera, sin tener pruebas a la mano será automáticamente expulsado (a) sin derecho a reclamo.
- Si una autoridad menciona nombres de terceras personas, sin tener pruebas para culpar el accionar de cualquier miembro.
- Robar dinero o insumos de la asociación.

Sanciones:

- Expulsión definitiva de la Asociación sin derecho a goce de ningún beneficio.
- Por malversación de bienes será sometido al “Tribunal Arbitrario”.
- Expulsión de la Asociación previa notificación al Gabinete.

Art. 45.- (Indisciplina de dirigencia). Se considerará indisciplina al incumplimiento de sus funciones, trabajos solicitados con fechas establecidas, se le suspenderá de su cargo e inmediatamente pasarán a línea de ascenso.

Art. 46.- (Indisciplina de los voluntarios). Los voluntarios estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención por escrito (resoluciones personales).
- c) Expulsión sin goce de beneficio.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 47.- (Proceso sumariante). El proceso sumariante se aplicará para faltas muy graves bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se procederá a la intervención del Presidente.
- b) En su defecto, el Presidente nombrará un tribunal sumariante compuesta por cuatro miembros:
 - ☺ Presidente.
 - ☺ Un miembro del Gabinete.
 - ☺ Dos Mentores.

Estas personas nombradas no deben tener ningún tipo de parentesco consanguíneo o de afinidad en el caso o hecho que se esté investigando.

El comité sumariante investigara todos los pormenores y argumentos que amerite el caso para lo cual tendrán 10 días.

Art. 48.- (Instancia de decisión). La instancia de decisión de los cuatro miembros habrá de dictaminar por medio de una Resolución Sumariante.

- ☺ Una vez que el tribunal sumariante haya expuesto el caso y el infractor haya asumido su caso se procederá a una votación secreta para definir el dictamen.
- ☺ La decisión que tome la Asamblea mediante la votación secreta es de carácter único e inapelable.
- ☺ La decisión tomada, expondrá la sanción impuesta cuando sea de expulsión para su efecto se enviará cartas a diferentes instancias, organizaciones e instituciones para dar a conocer públicamente los antecedentes del infractor.

CAPITULO X

DEL REGIMEN DE LA ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS

Art. 49.- (Asistencia Regular). Todo “Guerrero de Esperanza”, debe asistir regularmente a las reuniones y actividades convocadas de acuerdo al grado que tenga, pero en su conjunto deberán ser parte de todas las actividades



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

mensuales para cumplir con sus funciones como miembro activo, la asistencia y puntualidad de los voluntarios será controlada a través de la Brigada de Registro o el Fiscal General, mismo que deberá enviar informes a los miembros del Gabinete sobre la asistencia.

Art. 50.- (Tolerancia). Para la llegada a las reuniones se tendrá una tolerancia de 0 a 30 minutos, posterior al control de asistencia.

Art. 51.- (Atrasos). Se considera atraso el ingreso a las Reuniones de Gabinete, Consejo, Oficialidad o Actividades de mes, a aquellos asociados que ingresen después de 15 minutos posterior al control de asistencia, sancionándolos de la siguiente manera:

- ✓ Pasado este horario establecido, el asociado podrá asistir a la reunión, pero sin ser considerado como asistente.
- ✓ (Gabinete), llegar con ese tiempo de retraso significará el pago de 10 bs.
- ✓ (Consejo), llegar después de quince minutos del horario pactado obligará el pago de 5 bs.
- ✓ (Oficialidad), llegar después de quince minutos del horario establecido representará el pago de 3 bs.
- ✓ (Actividades mensuales), cuando los voluntarios lleguen por espacio de quince minutos o más después de empezar la actividad, deberán pagar 2 bs.

Art. 52.- (Inasistencias a Gabinete o Consejo). Se considera falta a la inasistencia de cualquiera de los miembros del Gabinete o Consejo, sin previa petición de permiso explícita en una carta o un mensaje respaldado, la sanción será de 15 bs.

Art. 53.- (Inasistencia Miembros Activos). Se considera falta a la inasistencia de las reuniones que se harán extracurriculares dentro de cada Brigada para la ejecución de una actividad de mes o una función específica de campaña.



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Art. 54.- (Abandono durante las reuniones generales). El abandono no autorizado durante las reuniones generales será considerado como ausencia, misma que tendrá las siguientes sanciones.

- Los abandonos consecutivos de tres reuniones serán tomados como una jornada de inasistencia, pese a la firma de asistencia.

CAPITULO XI

LICENCIAS

Art. 55.- (Licencias). Son inasistencias justificadas de cualquier miembro (escrita) o con conocimiento del Gabinete.

Art. 56.- (Casos). Cualquier miembro de la Asociación tendrá derecho a pedir licencia en los siguientes casos:

- a) Por enfermedad o accidente, misma que corresponde cuando la solicitud es respaldada
- b) Por fallecimiento de uno de los familiares.
- c) Por embarazo.
- d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que sean respaldados.

Art. 57.- (Tiempo de licencia). Las licencias serán otorgadas de acuerdo a los casos presentados.

TITULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 58.- (Cumplimiento de los miembros voluntarios). El presente Reglamento Interno al igual que el Estatuto Orgánico entra en vigencia tras la intervención que ha realizado el Presidente, el día 6 de junio de 2017 por medio del Edicto 002/2017, donde se establece la conformación de una comisión que se encargaría de asumir los roles para la reconfirmación de los reglamentos orgánicos. La institución está a nombre del Presidente y es quien ha tomado la decisión de revocar el nombre: “Asociación de Voluntarios Guerreros de



VOLUNTARIOS “GUERREROS DE ESPERANZA”

Esperanza”, por la inoperatividad al momento de actualizar la Personería Jurídica, por lo tanto, se asumirá un nuevo nombre como: “Voluntarios Guerreros de Esperanza”.



El presente documento será de cumplimiento obligatorio e indiscutible por cada miembro de Guerreros de Esperanza.

Art. 59.- (Cumplimiento). El Gabinete y Fiscal General en ejercicio tienen la atribución de cumplir y hacer cumplir el Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno, debido a que los mismos son considerados normas institucionales y representan la vida orgánica de la Asociación.



GUERREROS DE ESPERANZA